

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

6285 Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 26 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a Grupos de Investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo "Prueba de Concepto" (PDC), incluidas en el subprograma regional de fortalecimiento de las capacidades de transferencia y emprendimiento del sistema universitario y de los OPI'S de la Región de Murcia (Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico) del Plan de Actuación 2019 de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante Fundación Séneca), es una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia, y en sus propios Estatutos, mantiene un Plan de Actuación aprobado anualmente por su Patronato.

Entre las líneas de actuación previstas en dicho Plan se incluye la concesión de subvenciones, para lo que la Fundación Séneca fue autorizada por la Consejería de Educación y Universidades mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BORM n.º 173, de 27 de julio), en cumplimiento de la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la presente Orden lo constituye la modificación de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 26 de marzo de 2019, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo "Prueba de Concepto" (PdC), incluidas en el Subprograma Regional de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del Sistema Universitario y de los OPI's de la Región de Murcia (Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico) del Plan de Actuación 2019 de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (BORM n.º 74, de 30 de marzo de 2019).

Conforme al Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 176, de 1 de agosto), modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre

(BORM n.º 206, de 6 de septiembre), la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.

En consecuencia con lo anterior, conforme a las atribuciones que me confiere la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 26 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo "Prueba de Concepto" (PdC), incluidas en el Subprograma Regional de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del Sistema Universitario y de los OPI's de la Región de Murcia (Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico) del Plan de Actuación 2019 de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.*

La Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 26 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo "Prueba de Concepto" (PdC), incluidas en el Subprograma Regional de Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Emprendimiento del Sistema Universitario y de los OPI's de la Región de Murcia (Programa Regional de Apoyo a la Transferencia y Valorización del Conocimiento y el Emprendimiento Científico) del Plan de Actuación 2019 de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, publicada en el BORM n.º 74, de 30 de marzo de 2019, queda modificada como sigue:

Uno. El título de la Orden queda redactado de la siguiente forma:

«Orden por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo "Prueba de Concepto" de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia».

Dos. El texto introductorio de la Orden queda redactado de la siguiente forma:

«La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es una fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo

Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, mantiene un Plan de Actuación aprobado anualmente por su Patronato.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Consejería de Educación y Universidades autorizó a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BORM núm. 173, de 27 de julio), a conceder subvenciones.

Conforme al artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 176, de 1 de agosto), modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre (BORM n.º 206, de 6 de septiembre), la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme a las atribuciones que me confiere la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispongo».

Tres. El artículo único queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo único. Aprobar las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo "Prueba de Concepto" de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, cuyo texto se acompaña como Anexo».

Cuatro. El título del Anexo queda redactado de la siguiente forma:

«Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las Ayudas a grupos de investigación para la comercialización y la explotación industrial de resultados bajo el modelo "Prueba de Concepto" de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia».

Cinco. El punto 3.4 de la Base Tercera del Anexo queda eliminado.

Seis. El punto 8.1 c) de la Base Octava queda redactado de la siguiente forma:

«Los gastos de subcontratación de las actividades de la prueba de concepto deberán estar debidamente justificados y no podrán exceder el límite máximo del 75% del importe total de los costes directos de ejecución de la subvención concedida. Se entiende que un beneficiario subcontrata, conforme al artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada».

Siete. En la Base Vigésimo segunda, Ejercicio de potestades administrativas y aprobación de la convocatoria, los apartados 22.1 y 22.2 quedan redactados de la siguiente forma:

«22.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Consejería competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

22.2. Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se iniciará de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria correspondiente a estas bases, competencia del Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia que lo será, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos fundacionales, el Consejero que ostente en cada momento las competencias en materia de Investigación. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de octubre de 2020.—El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.